

## **RESOLUCIÓN 950/03**

**TIGRE, 6 de junio de 2003.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Dirección de Compras, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la firma DIPHOT S.A., para el servicio de emisión y memorización computarizada de licencias de conducir, programas de exámenes teóricos y de emisión de habilitación de transporte público y privado de personas y cargas, de jurisdicción municipal, objeto de la licitación pública N° 1/03, cuyo original se incorpora como anexo a la presente.

**ARTICULO 2.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

RC27
B335

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 950/03**






INTENDENCIA MUNICIPAL  
— DE —  
TIGRE

CONTRATO


Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** (en adelante la **MUNICIPALIDAD**), representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE INTERINO ARQ. HIRAM A. GUALDONI** DNI 5.565.617, con domicilio en la Av. Cazón 1514 de Tigre, por una parte; y por la otra la firma **DIPHOT S.A.**, (en adelante la **PRESTATARIA**) representada en este acto **MARÍA CANDELA VILAS DIAZ COLODRERO**, D.N.I. N° 24.754.546, en su carácter de presidente del directorio, acreditando tal calidad con el Estatuto y copia de las actas del Directorio N° 1 y 2, constituyendo su domicilio legal en Avda. Cazón 1140/44 2° piso, del partido de Tigre, se conviene celebrar el presente contrato en el marco de lo dispuesto por Decreto 676/03 y en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y condiciones generales y particulares, y especificaciones técnicas correspondientes a la Licitación Pública nro. 01/2003, y demás documentos obrantes en el expediente 4112/0028784/02 todos los cuales forman parte e integran el presente, que el contratista declara conocer y prestar conformidad en todos sus términos, resultando de entera aplicación en todo lo no contemplado en el presente, se conviene en celebrar éste contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Dirección Despacho General y Particular  
 REGISTRO DE ACTOS  
 950 2003  
 ANES

**PRIMERA:** La **Municipalidad** encomienda a la firma **DIPHOT S.A.**, y ésta acepta de conformidad, el **SERVICIO DE EMISIÓN Y MEMORIZACIÓN COMPUTARIZADA DE LICENCIAS DE CONDUCIR, PROGRAMAS DE EXÁMENES TEÓRICOS Y DE EMISIÓN DE HABILITACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS Y CARGAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL**, comprendiendo el mismo la captación de datos y fotos de los usuarios, la consulta a la base de datos de Infractores Municipales y a la de Inhabilitados Judiciales emitida por el RUIT, la impresión en papel de seguridad suministrado por la Provincia, o de impresión con el sistema, y el corte, laminación con funda plástica de seguridad y entrega inmediata o diferida de la licencia de conducir, además de la impresión de listados periódicos/diarios de producción realizada, revisión de vencimientos y renovaciones y transmisión de la información a la Dirección del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires (RUIT) de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires por medio de soportes magnéticos o cualquier medio de telecomunicación.-

  
 VILAS CANDELA  
 Presidente

**SEGUNDA:** Por la realización del trabajo la **Municipalidad** abonará a la **Prestataria** la suma de **PESOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16,17.-)** por unidad de licencia de conductor, incluyendo el precio todos los servicios adicionales relacionados. Los pagos se efectuarán en forma mensual. La **Prestataria** deberá presentar factura tipo "B", en original y duplicado, por los trabajos realizados en el transcurso del mes; a partir del primer día hábil del mes posterior al de la ejecución de los servicios, por mesa de entradas de la **Municipalidad** formalizando expediente; juntamente con nota dirigida al

  
 Dr. VICENTE ROBERTO PLA  
 ASESOR LETRADO

señor Secretario de Gobierno, adjuntado además los requisitos solicitados en el punto 3.6 del presente pliego. El pago de las facturas se efectuará mediante cheque a la orden de la **Prestataria**, sobre la base de las facturas que presente, y una vez autorizadas por la Secretaría de Gobierno, a los sesenta (60) días de la fecha de presentación. La **Municipalidad** podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 12.727 o cualquier modalidad de pago análoga que se emita en el futuro.-

**TERCERA:** La vigencia de la presente contratación es desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.-

**CUARTA:** La **Municipalidad** se reserva la opción de prorrogar la vigencia del presente hasta dos períodos de un año cada uno, debiendo comunicar su decisión en forma fehaciente con una antelación de un mes a la fecha de vencimiento.-

**QUINTA:** Los precios estipulados en el presente son invariables. El monto convenido comprende todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por este contrato y para los cuales no hubiera establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos, sin admitir prueba en contrario, entre los gastos generales y prorrateados entre los precios contractuales. Los derechos para el empleo en los servicios de artículos y disposiciones patentados se considerarán incluidos en los precios del contrato. La **Prestataria** será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.-

**SEXTA:** La **Municipalidad** podrá licitar o convenir, al margen del presente, sin que la **Prestataria** tenga derecho a reclamo alguno, cualquier trabajo del rubro objeto de la licitación, que no se haya pactado expresamente.-

**SÉPTIMA:** La **Prestataria** será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes a la **Municipalidad**, personas y/o cosas con motivo del servicio. Asimismo deberá contratar seguros contra todo riesgo que cubran los materiales y equipos de su propiedad, no asumiendo la **Municipalidad** responsabilidad alguna por la pérdida, robo o deterioro de éstos, mientras permanezcan en recintos Municipales.-

**OCTAVA:** El personal de la firma **Prestataria** estará directamente bajo relación de dependencia con ella, sin que se pueda alegar relación de dependencia alguna con la **Municipalidad**. En caso que algún reclamo se dirigiera contra la **Municipalidad** y prosperase, la **Prestataria** deberá restituir el importe de la condena, incluidas las costas totales del o de los juicios que se realizaren, pudiendo hacerse efectivo el monto de los mismos mediante embargo de sus bienes o reduciéndole el monto a cobrar por los servicios prestados o ejecutando la garantía de la cláusula séptima del presente; debiendo en este caso integrar el importe correspondiente dentro de los cinco (5) días corridos de su notificación, bajo apercibimiento de rescisión del contrato o pérdida de la garantía constituida en su caso. La **Prestataria** deberá cumplir la totalidad de las obligaciones



INTENDENCIA MUNICIPAL  
— DE —  
TIGRE

Dirección de Trabajo Social y Registro  
 REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES  
 Resolución N° 830  
 2003

laborales y previsionales que imponen las leyes vigentes, ajustándose a lo reglado en el artículo 5.5 del pliego.-

**NOVENA:** Los servicios objetos del presente, serán prestados con la periodicidad y en la oportunidad que se establezcan en los correspondientes planes y programas de trabajo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.4 del pliego.-

**DÉCIMA:** Los seguros por robo, incendio, responsabilidad civil o cualquier otro emergente de la presente licitación correrán por cuenta exclusiva de la **Prestataria**.-

**DÉCIMO PRIMERA:** Ante el incumplimiento por parte de la **Prestataria** de alguna de las obligaciones que asume, la **Municipalidad** queda habilitada para ejecutar las garantías del contrato, y proceder conforme lo previsto en los artículos 6.5, 6.6, y 9 del pliego.-

**DÉCIMO SEGUNDA:** Será causa de sanción a la firma **Prestataria** el hecho de que el personal que realice las tareas no observase el decoro y circunspección propias de un funcionario público.-

**DÉCIMO TERCERA:** La rescisión por parte de la **Municipalidad** será dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, telegrama colacionado, o por cédula. Cuando fuere la contratista quien rescinda, deberá comunicarlo por nota bajo recibo o telegrama colacionado, indefectiblemente.-

**DÉCIMO CUARTA:** Forman parte del contrato: El pliego General de condiciones y especificaciones conformado por el representante técnico, en todas sus partes, presentado en la Documentación del acto licitatorio. La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran. Las ordenes de servicio que, por escrito, se le impartan al contratista. Las cláusulas especiales que contenga este contrato. Las especificaciones técnicas y las aclaraciones, normas, o instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la **Municipalidad** haya hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimientos de éstos o por espontánea decisión.-

**DÉCIMO QUINTA:** El sellado del presente contrato deberá ser efectuado por partes iguales, estando la **Municipalidad** exenta de acuerdo a lo establecido en el título IV capítulo IV, art. 258 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-

**DÉCIMO SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen en legales los domicilios enunciados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial que corresponda a la **Municipalidad**. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad

de Tigre, Partido del mismo nombre, a ..... días del mes de ..... de 2003.-

Dr. VICENTE ROBERTO P...  
ABOGADO  
ASESOR LETRADO

*[Firma]*  
VILAS, CANDELA  
Presidente

*[Firma]*  
ABD. HIRAM A. GUALDONI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
(INTERINO)

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.